



RESOLUCION N° 217-83

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 MAYO 1983

Expte. N° 12.194/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de ingreso a la carrera de Enfermería Universitaria interpuesto por la Enf. Hilda del Carmen Gutiérrez de Olmedo; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 349/77 autoriza al Departamento de Ciencias de la Salud (ahora Facultad de Ciencias de la Salud, según lo indicado / en la resolución N° 141-83) a abrir un período de inscripción para enfermeros profesionales con títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, los que previo cumplimiento de los requisitos señalados en la misma, podrán completar la carrera de Enfermería, obteniendo el título de Enfermeros Universitarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 3° de / la mencionada resolución, la comisión de la carrera de Enfermería, en su informe de Fs. 23/24, determina las materias que deberán darse por aprobadas, las que corresponde aprobar y los contenidos de algunas asignaturas que tendrá / que satisfacer para obtener el título de Enfermera Universitaria;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción de la Sra. Hilda del Carmen GUTIERREZ de OLMEDO, D.N.I. N° 10.993.510, Enfermera egresada de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", Salta, como alumna de la carrera de Enfermería Universitaria, plan de estudios aprobado por la resolución N° 138-79.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobada a la nombrada alumna la asignatura ENFERMERIA / DE SALUD PUBLICA.

ARTICULO 3°.- Establecer que la recurrente deberá rendir examen y aprobar las materias que se detallan a continuación:

- DIETETICA.
- ENFERMERIA MEDICA.
- ENFERMERIA QUIRURGICA.
- ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA.
- ENFERMERIA PEDIATRICA.

ARTICULO 4°.- Determinar que la misma deberá también rendir examen y aprobar / de las siguiente materias, las unidades que en cada caso se indican, cuyos programas fueron aprobados por las resoluciones del ex-Departamento de Ciencias / de la Salud, según los números que se señalan entre paréntesis:

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 12.194/81

- ANATOMIA Y FISIOLOGIA: Unidades I a la XII (45/76).
- BIOQUIMICA: Unidades I a la V (45/76).
- CIENCIAS SOCIALES I: Unidades I a la IV (35/79).
- INTRODUCCION A LA ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA: Unidades I, II, III, IV, V y VII (45/78).
- NUTRICION: Unidades I y IV (45/76).
- MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA: Unidades II, IV, VI, VII, VIII, XI, XIII, / XIV, XV, XVIII, XIX, XXI y XXII (35/b/74).
- EPIDEMIOLOGIA: Unidades III, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX y XX (48/79).
- SICOLOGIA EVOLUTIVA: Unidades I y II (35/79).
- FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA: Unidades I, II, III, IV, V, VII y VIII (45/76).
- ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL; Unidades I, II, III, IV, V, VI y VIII, debiendo para la realización de las prácticas coordinarse con el profesor de la asignatura.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. ELESA
SECRETARIO ACADÉMICO


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERMA
RECTOR

RESOLUCION N° 217-83